

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 1333-2011-R de fecha 30 de diciembre del 2011, se encargó al profesor principal a dedicación exclusiva, Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, encargatura ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 063-2012-CU de fecha 29 de febrero del 2012;

Que, el Centro de Documentación Científica y Traducciones es el órgano encargado de recopilar, sistematizar y traducir la información científica, nacional o internacional, relacionada con las diversas disciplinas que se desarrollan en la Universidad y estará a cargo de un docente a tiempo completo o dedicación exclusiva, con estudios de posgrado en la especialidad; según lo establecen los Arts.124° al 126° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE, en el cargo de Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º RATIFICAR** la encargatura del profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de **Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones** de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesado.